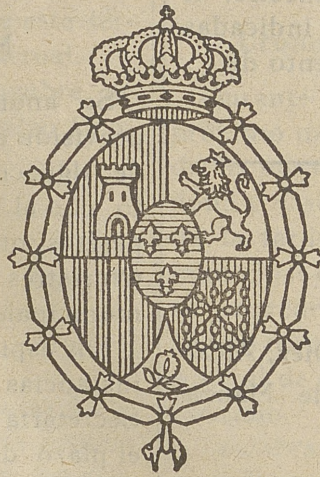


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Noviembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.478

Aldea de San Miguel

En los días 11 y 12 del próximo mes de Noviembre, por el Recaudador municipal de este Ayuntamiento, don Santiago Alonso Frías, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades del corriente año por lo correspondiente al mismo.

La oficina recaudatoria estará establecida en la Casa Consistorial de este pueblo y permanecerá abierta desde las nueve hasta las quince.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros.

Aldea de San Miguel, 29 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Lope Ruano.

Núm. 4.475

Bocigas

La Comisión municipal permanente de mi presidencia acordó proponer al Pleno de este Ayunta-

miento la habilitación de los siguientes suplementos de crédito, que han sido aprobados en la sesión del día 22 de Octubre último:

Para el capítulo 11, artículo 1.º, 103'50 pesetas, para pago de jornales y materiales empleados en la reparación del tejado de la casa-habitación del señor Maestro nacional de primera enseñanza.

Para el capítulo 6.º, artículo 2.º, 180 pesetas para atender a los gastos de material de Secretaría.

Ambas habilitaciones se cubrirán con parte de la existencia resultante en Caja en 31 de Diciembre de 1929 y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos verificados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Bocigas, 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Lope Miranda.

Núm. 4.481

Cabezón de Valderaduey

Hallándose confeccionada la matrícula para la contribución Industrial de este término municipal y año de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos in-

teresados lo crean oportuno, y presentar las reclamaciones que estimen justas, bien entendido que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cabezón de Valderaduey, 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Jesús Cedrún.

Núm. 4.497

Castrodeza

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Castrodeza, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Bernardo Gallego.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Bocigas.
- Campaspero.
- Rueda.
- Villacid de Campos.

Núm. 4.531

Encinas de Esgueva

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Encinas de Esgueva, 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Hipólito Alonso.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Wamba.

Núm. 4.523

Fontihoyuelo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y

como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Fontihoyuelo, 2 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eduardo García.

Núm. 4.463

Fuensaldaña

Don Felipe Crespo, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar los días 17 y 18 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de expresado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Fuensaldaña, 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Felipe Crespo.

Igualmente, por el mismo Recaudador, se llevará a efecto la

cobranza de dicho trimestre, el día 10 del corriente, a indicadas horas, en el Ayuntamiento de Arroyo.

Núm. 4.457

Manzanillo

Don Mariano Frutos Díez, Alcalde constitucional de Manzanillo.

Hago saber: Que para atender al pago de obras de reparación de la fuente pública y sus accesorios, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 2.º, artículo 3.º, concepto 1.º, 52'50 pesetas al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Manzanillo, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Frutos.

Núm. 4.494

Marzales

Don Efrén Poncela Baraja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Marzales.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que, con carácter de electos, han de formar parte de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real para llevar a cabo el repartimiento de utilidades que ha de girarse en esta villa para el presente año, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para que el día 9 del corriente, y horas de nueve a doce, en la Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la mesa electoral por los vocales natos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Marzales, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Efrén Poncela.

Núm. 4.495

Matapozuelos

Se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por corresponder al mismo, según participa la Junta Clasificadora de aspirantes a destinos públicos su nombramiento conforme establece el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928; y conforme a él y a los Reales decretos de 6 de Septiembre de 1925 y 18 de Octubre último, se tendrán en cuenta para la provisión de la plaza.

Matapozuelos, 2 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Valentín Arévalo.

Núm. 4.527

Medina del Campo

Conforme a la convocatoria y reglamento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 8 de Agosto del año actual, el Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico tocólogo de este Municipio ha acordado señalar el día 17 de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios de oposición, que se verificarán en la Facultad de Medicina de Valladolid.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Medina del Campo, 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, J. López.

Núm. 4.535

Medina de Ríoseco

La Comisión municipal permanente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Octubre, acordó proponer al Ayuntamiento pleno el suplemento de crédito por transferencia de seis mil quinientas pesetas, con imputación a los capítulos 1.º, artículos 6.º y 11, capítulo 3.º, artículo 2.º, capítulo 4.º, artículos 4.º y 8.º, capítulo 6.º, artículo 1.º, capítulo 7.º, artículo 4.º y capítulo 11, artículos 1.º y 3.º del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el crédito sobrante de los capítulos 3.º, artículo 1.º, capítulo 10, ar-

tículos 1.º y 4.º, capítulo 11, artículos 1.º y 2.º y capítulo 13, artículo 3.º del citado presupuesto, para atender al pago inaplazable de varios gastos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones, durante el plazo de quince días.

Medina de Ríoseco, 4 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Núm. 4.462

Monasterio de Vega

Habiéndose recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero en Jefe del Avance catastral de esta provincia el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma, durante el plazo de ocho días hábiles, según preceptúa la regla 10 de la Real orden de 22 de Octubre de 1926.

Monasterio de Vega, 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Andrés Gago.

Núm. 4.459

Peñaflor de Hornija

Debiendo procederse a la confección del reparto general sobre utilidades, se recuerda a los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto por lo que hace a la parte real como a la personal, en la inteligencia que de no presentarlas, se procederá por la Junta repartidora a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios.

Peñaflor de Hornija, 2 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Marcelino Bazaco.

Núm. 4.468

Roturas

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se re-

fiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen convenientes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Roturas, 31 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Luis Fernández.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Manzanillo.

Núm. 4.519

Saelices de Mayorga

La cobranza del cuarto trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades de este término y año de 1930 tendrá lugar en los días 9 y 10 del corriente, en el domicilio del Recaudador municipal, don Julio del Amo Crespo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Saelices de Mayorga, 2 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Eleuterio Cuadrado.

Núm. 4.482

San Vicente del Palacio

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la habilitación de crédito necesario para atender a los gastos de retejo de todo el tejado de la Casa Consistorial, casas que habitan los Maestros instaladas en ella y reparaciones en las habitaciones interiores, por ser insuficiente la consignación que en el presupuesto municipal ordinario vigente se halla hecha para tales fines, cuyo crédito de 318 pesetas habrá de cubrirse con parte de la existencia resultante en 31 de Diciembre de 1929 y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos.

El respectivo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a los efectos del artículo 12 del vigente reglamento de la Hacienda municipal.

San Vicente del Palacio, 28 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Crispulo Nieto.

Núm. 4.514

La Seca

En los días 7 y 8 de los corrientes, y durante las horas de oficina, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza del 4.º tri-

mestre y cuotas atrasadas del impuesto de Inquilinato de este término, referente al año actual.

La Seca, 2 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Ladislao Cantalapiedra.

Núm. 4.518

Tordehumos

El día 1.º del actual, a las doce, se extravió una caballería propiedad de Fructuoso Bravo Fernández, de esta villa, cuyas señas generales son las siguientes:

Una mula, pelo negro, edad cinco años, de unas siete cuartas de altura; se halla herrada solamente de las manos; tenía cola larga y llevaba cabezada de material y un ramal de correa, cuya mula se escapó del domicilio del Fructuoso.

Tordehumos, 2 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Ubaldo Martínez.

544

Núm. 4.529

Tordesillas

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tordesillas, 31 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Ecequiel Alonso Casado.

Núm. 4.555

Tudela de Duero

El día 13 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la subasta segunda de 1.210 pinos de los montes de estos propios, denominados «Pinar Viejo», «Santa Marina» y «Santinos», bajo el tipo de 11.780'75 pesetas y con sujeción a las condiciones que rigieron para la primera.

Tudela de Duero, 4 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Tomás Presencio.

545

Núm. 4.483

Urones de Castroponce

Durante los días 17, 18 y 19 del próximo mes de Noviembre, desde las nueve a las doce de la mañana y desde la una a las cuatro de la tarde, por el Recaudador municipal de este Ayuntamiento se procederá a la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio.

La cobranza se llevará a efecto en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Urones de Castroponce, 30 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Quirino Paniagua.

Núm. 4.521

Vega de Valdetrongo

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce y media del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Eutiquio Alonso Peláez, dos votos.

Don Teodoro González Colomo, dos votos.

Don Víctor Rodríguez Delgado, dos votos.

Don Antonio Morchón Vargas, dos votos.

Don Emilio Rodríguez García, un voto.

Don Damián Casares González, un voto.

Don Sabino Alonso Peláez, un voto.

Don Teodoro Prisco Galán, un voto.

Papeletas en blanco: tres.

Resultando dos contribuyentes vecinos y dos forasteros con un sólo voto, se practicó un sorteo entre los mismos resultando elegidos don Sabino Alonso Peláez, entre los vecinos y don Damián Casares Alonso entre los forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

D. Eutiquio Alonso Peláez.

» Teodoro González Colomo.

D. Víctor Rodríguez Delgado.

» Sabino Alonso Peláez.

» Antonio Morchón Vargas.

» Damián Casares González.

Vega de Valdetrongo, 2 de Noviembre de 1930. — El Presidente, Melquiades Cascajo.

Núm. 4.522

Vega de Valdetrongo

La Mesa electoral constituida para la designación de los vocales electos de la Comisión de la parte personal del repartimiento de utilidades de la única parroquia de este pueblo, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Teodosio del Barrio Higuera, siete votos.

Don Eudocio Cámara Delgado, siete votos.

Don Eugenio Salgado Morchón, un voto.

Don Isaac Sarmentero Alvarez, un voto.

Don Luciano Alonso Peláez, un voto.

Don Jerónimo Cantalapiedra Cascajo, un voto.

Papetetas en blanco: cuatro.

Resultando cuatro contribuyentes con un sólo voto se practicó un sorteo entre los mismos y resultó elegido don Luciano Alonso Peláez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

D. Teodosio del Barrio Higuera.

» Eudocio Cámara Delgado.

» Luciano Alonso Peláez.

Vega de Valdetrongo, 2 de Noviembre de 1930. — El Presidente, Sandalio Ramos.

Núm. 4.549

Velascálvaro

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año 1931, y matrícula industrial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y diez días, respectivamente, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fija-

do, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Velascálvaro, 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Núm. 4.454

Villavellid

Han sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público a fin de oír reclamaciones.

Villavellid, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde Presidente, Ramiro Rico.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey.
Bercero.
Manzanillo.
Morales de Campos.
Palazuelo de Vedija.
Saelices de Mayorga.
Villafrades de Campos.
Villalar de los Comuneros.
Villamuriel Campos.

Núm. 4.540

Wamba

Hallándose confeccionado el padrón de los vehículos automóviles existentes en este término municipal para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; pues pasado dicho plazo se admitirá ninguna.

Wamba, 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Fermín Pinacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.499

Don Elías Herrero Sanz, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia

número 132.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de Octubre de mil novecientas treinta. Vistos los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, a instancia de don Basilio Lorenzo Cantalapiedra, mayor de edad, comerciante y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Ignacio Blanco y defendido por el Letrado don Victoriano Rodríguez Vázquez de Prada, con los Síndicos de la quiebra don Florentín Quemada Blanco y don José Rivero Moro, el Comisario don Julián de la Fuente y el Ministerio Fiscal sobre declaración de quiebra voluntaria del don Basilio Lorenzo Cantalapiedra.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en quince de Abril último dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, por la que declaró culpable la quiebra de don Basilio Lorenzo Cantalapiedra, del comercio y vecino de esta ciudad, a que estas diligencias se refieren, por existir méritos para proceder criminalmente contra el quebrado, y una vez firme esta sentencia dése cuenta para acordar lo procedente.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación de los litigantes rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pedregal.—Manuel Gómez.—Eduardo Divar.—Ursicino Gómez Carballo.—Salustiano Orejas.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente día al señor Fiscal, Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta.—Licdo. Elías Herrero.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.489

VILLALÓN

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia del Procurador don Julián García Muñoz, en nombre y representación de don Tomás Moro Martínez, ve-

cino de esta villa, se siguen autos declarativos de menor cuantía contra la herencia de don Olegario García, vecino que fué de Gatón de Campos, o personas que se crean con derecho a ella, sobre reclamación de mil quinientas cuarenta y ocho pesetas; y por medio del presente edicto, según lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en dichos autos, se cita y emplaza a dichos demandados, o personas que se crean con derecho a la herencia del don Olegario, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial», comparezcan en autos, personándose en forma, y contesten dicha demanda.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia se da el presente en Villalón, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta.—Isidro Hidalgo.—El Secretario habilitado, Marciano P. Cembranos.

546

Juzgados municipales

Núm. 4.453

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 797 del corriente año, por lesiones a Trinidad de Diego, contra Mariano Tapia Curiel; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Trinidad de Diego Montero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.501

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en dili-

gencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 777 de entrada del corriente año, por lesiones a Angel Priante, contra Eliseo Prieto Franco; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Eliseo Prieto Franco, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.502

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 854 del corriente año por amenazas a Agentes de la autoridad, contra Olegario Arias y otro desconocido, cuyas circunstancias se ignoran, cuyo hecho tuvo lugar el día veinticuatro del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 14 de Noviembre próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial